

DISPOSICIÓN SDEVVE Nº 014/2019.

Viedma, 25 de octubre de 2019.

VISTO, el expediente N° 1639/2019 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, v

CONSIDERANDO

Que la Resolución CSDEyVE Nº 19/2019 establece los criterios y procedimientos a seguir con motivo de las solicitudes que terceros realicen vinculadas con avales académicos, declaraciones de interés y auspicios.

Que el Presidente de la Fundación Patagonia Deporte de Arena, Lic. Luis Darío AUSQUI, solicita el aval académico para la realización del curso "Beach Vóley en edad escolar" a dictarse en las ciudades de Viedma y Allen durante los meses de octubre y noviembre, con una carga horaria de 20 horas reloj.

Que el curso tiene como principal objetivo promover la práctica de los deportes de arena tanto en el ámbito urbano como natural en consonancia con la legislación de la provincia de Río Negro y los diseños curriculares de nivel primario y medio.

Que el curso tiene como destinatarios a profesores y Licenciados en Educación Física del nivel primario y medio y del ámbito no formal, Instructores y Entrenadores y estudiantes de Educación Física y de las Tecnicaturas en Deporte y en Actividad Física.

Que el curso no requiere erogación de fondos por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que se establece un cupo de inscripción sin costo para estudiantes y docentes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que la propuesta fue evaluada favorablemente por el Departamento de Actividad Física, Deporte y Promoción de la Salud y cuenta con la intervención de los Directores de las carreras de Licenciatura en Educación Física y Deporte y de Tecnicatura Universitaria en Deporte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo





4° de la Resolución CSDEyVE 19/2019.

Por ello,

EL SECRETARIO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el Aval Académico al curso de extensión "Beach Vóley en edad escolar" a dictarse en las ciudades de Viedma y Allen durante los meses de octubre y noviembre, con una carga horaria de 20 horas reloj.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO el envío del logo institucional a los organizadores del Congreso.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a los organizadores del eventos a emplear el nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y su logo, por el lapso que dure el evento.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y archivar.

DH Carlos Bezic/ SECRITARIO DE DOCENCIA EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL Universifiad Nacional de Río Negro

DISPOSICIÓN SDEYVE Nº 014/2019.